



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Bolívar, 16 de noviembre de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8578/23

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2927/2023 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. VIDAL Roberto Daniel, la cual tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación del inmueble urbano ubicado en Av. Belgrano N° 580, destinado al funcionamiento de la DIRECCION DE JUVENTUDES, y que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 03 días del mes de Julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I N° 26.643.164, en adelante “EL LOCATARIO” y el Sr. Roberto Daniel VIDAL, D.N.I. N° 14.401.900, con domicilio en Av. Belgrano N° 443 de la mencionada ciudad, en adelante “EL LOCADOR”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 21 de Junio de 2022, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 21 de Junio de 2022 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 580 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 41, Partida N° 011- 10591.-
- b) Que el mismo tendrá como destino la puesta en funcionamiento de la el funcionamiento de las oficinas de la DIRECCION DE JUVENTUDES, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar.
- c) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de treinta y seis (36) meses.
- d) Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: “El monto del canon locativo para el primer año de vigencia del contrato se establece en la suma total de PESOS



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

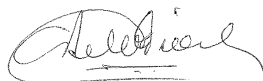
QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00), que se abonará en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde el LOCADOR lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer año de vigencia, para los restantes periodos, las partes acuerdan ajustar el monto del canon de forma anual conforme el Índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551”-

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 1 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$91.816,00) mensuales. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.


Rosendo Viday
C.N.I.: 14.481.900



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA